

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se asigne un nuevo curador ad litem para representar a la parte demandada. Sírvasse proveer.-
Barranquilla, 6 de diciembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, y revisada la solicitud de la parte demandante donde manifiesta haber notificado al curador ad litem, analizado el expediente digital, se observa que no se aporta constancia de notificación del mismo, por lo que este Despacho en fecha 6 de diciembre de los corrientes por secretaria, notificó y corrió traslado del expediente digital al Doctor MANUEL MELENDEZ MANJARRES del proceso de la referencia. Así las cosas, no se accederá a lo solicitado.

En mérito a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) No acceder a la solicitud presentada por la parte demandante, a través de apoderada judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.